

Administrando su Caso de Child Support

Servicios de Child Support de California

www.childsupport.ca.gov

Regístrese para child support

Los Servicios de child support de California ayudan a establecer y hacer cumplir las órdenes de sustento médico y financiero para menores. Los servicios se ofrecen a cualquier padre, tutor o cuidador de hijos menores, con o sin orden judicial previa. Ayudamos a ambos padres a navegar por el proceso judicial y de child support.

Si ya cuenta con una orden judicial, el registrarse para nuestros servicios le ayuda con cada etapa del proceso, debido a que asiste en mantener los registros, además de que auxilia a ambas partes en mantenerse al día. Si no tiene una orden judicial, la agencia local de child support puede ayudar a localizar al otro padre, establecer la paternidad legal si es necesario, obtener una orden judicial y garantizar que se haga cumplir en cada estado y en muchos países extranjeros.

Puede registrarse en persona en su oficina local, en línea en www.childsupport.ca.gov, o descargar y completar la solicitud de servicios y enviarlo por correo a la oficina más cercana. Visite nuestro sitio web para obtener un directorio de oficinas.

¿Cómo se hace cumplir child support?

La mayoría de los pagos de child support ordenados por el tribunal se realizan mediante retención de ingresos, que es cuando un empleador deduce los pagos de child support del cheque de pago de un empleado. Para todas las opciones de pago, visite www.childsupport.ca.gov.

Si child support no se paga a tiempo y en su totalidad, comuníquese con la agencia que administra su caso de inmediato. Son posibles acciones coercitivas como la suspensión de su licencia de conducir, profesional y recreativa, así como embargos fiscales e inmobiliarios, y la retención de otros ingresos.

Obtenga más información sobre las acciones de cumplimiento en nuestro sitio web.

Los Servicios de Child Support de California no brindan servicios legales a padres o tutores.

¿Qué puede esperar una vez que se abre un caso?

Localizar al otro padre: Antes de que se pueda emitir una orden judicial de child support, la información de ambos padres debe ser verificada. No hay garantía de que se vaya a localizar, sin embargo, entre más información se proporcione mejores resultados se van a obtener.

Citación y Demanda: Se envía un documento legal al padre en el que se le solicita que pague la manutención con la advertencia de responder dentro de los 30 días antes de que se emita una orden judicial de child support. Si recibe una Citación y Demanda, póngase en contacto con su oficina local de inmediato – pueden ayudarle a garantizar que su situación económica y personal se presenta correctamente ante el tribunal.

Establecer filiación legal: Cualquier oficina de child support puede ayudarle a establecer la filiación legal sin tener que acudir a los tribunales si ambos padres firman una Declaración Voluntaria de Paternidad. Podemos ayudarlo a organizar pruebas genéticas si no está seguro de que el menor sea su hijo.

Obtener una orden de child support y hacerla cumplir

Su oficina local puede ayudarle con el papeleo para que, cuando el tribunal fije el monto de child support, sea justo para ambos. En muchos casos, si ambos pueden ponerse de acuerdo sobre una cantidad, pueden evitar los tribunales por completo. El tribunal basará el monto de child support ordenado revisando los ingresos y gastos de cada padre y la cantidad de tiempo que cada uno pasa con el menor, entre otros factores.

¿Cómo cambiar su orden judicial?

Si su situación financiera, médica o de otro tipo ha cambiado y necesita una modificación en su orden de child support, comuníquese con la agencia de child support que maneja su caso y complete una "Solicitud de Revisión y Ajuste". También puede acudir al tribunal por su cuenta (la oficina del Abogado Facilitador en Derecho Familiar de su tribunal local puede ayudarle) o puede contratar a un abogado privado para que lo represente.

Cerrar un caso de child support

Hay muchas razones por las que se puede cerrar un caso de child support. Por lo general, es cuando el hijo menor cumple 18 años, ya no es un estudiante de Preparatoria de tiempo completo y no se adeudan saldos vencidos, pero hay muchas otras circunstancias que pueden afectar esto. Todos los registros se mantienen durante al menos cuatro años y cuatro meses de conformidad con la ley federal.

El Programa de Resolución de Quejas

Si no está satisfecho con el servicio que recibe de su agencia de child support, tiene derecho a presentar una queja a través del Programa de Resolución de Quejas. Tanto el padre que paga la manutención como la persona que la recibe pueden presentar una queja. Puede presentar una queja por teléfono o en persona, u obtener un formulario de "Solicitud de Resolución de Queja" de su agencia o en www.childsupport.ca.gov. Presente el formulario de queja por correo o en persona. Alguien que no sea su especialista en child support investigará e intentará resolver su queja. Tiene derecho a una respuesta a cada queja por escrito dentro de los 60 días.

El Proceso de Audiencia Estatal

Si no está satisfecho con la respuesta de la agencia a su queja formal, tiene derecho a que su queja sea escuchada en una audiencia estatal.

Los siguientes temas no pueden ser escuchado en una audiencia estatal:

- Montos de child support ordenados por el tribunal
- Relación parental/filiación
- Custodia o visitas de los hijos
- Procedimientos de desacato
- Violaciones de derechos civiles
- Trato descortés por parte de un empleado de child support

Solicitar una Audiencia Estatal

Para solicitar una audiencia estatal, puede utilizar una de las siguientes alternativas:

- Solicite un formulario de Servicios de Child Support de California en www.childsupport.ca.gov.
- Comuníquese con la Oficina de Audiencias Estatales:
Llame al 866.289.4714, envíe un fax al 916.464.5069 o envíe un correo electrónico a StateHearings@dcss.ca.gov.
- Envíe su solicitud a:
California Child Support Services – Office of Legal Services State Hearings
P.O. Box 419087
Rancho Cordova, CA 95741-9087

Para obtener más información, ajustes razonables o asistencia, llame a la Oficina de Audiencias Estatales al 866.289.4714.

Debe presentar su queja dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que conozca el tema que es base de su queja.

Servicios de Child Support de California
www.childsupport.ca.gov
866.901.3212
TTY | 866.399.4096

Customer Connect
www.cse.ca.gov/CustomerConnect/login
¡Vea su información de child support las 24 horas del día, los 7 días de la semana!

Gavin Newsom

Gobernador
Estado de California

Kim Johnson
Secretario
Agencia de Salud y Servicios Humanos de California

Kristen Erickson-Donadee
Director
Servicios de Child Support de California

PUB 304 SP